



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 24 de agosto de 1992

Núm. 192

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretaríos municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretaríos municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Gobierno Civil de León

En este Gobierno Civil se tramita expediente a instancia de la razón social de Explosivos de León, S.A., para autorizar el aumento de la capacidad de almacenamiento de 24.500 kgs. de explosivos a 50.000 kgs. y de 200.000 detonadores a 500.000, en el Depósito Comercial de Explosivos, situado en el paraje denominado "Valdesantana", del término municipal de Boñar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 155 del Reglamento de Explosivos, aprobado por el Real decreto 2114/1978 de 2 de marzo, y a los efectos que previene el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a fin de que quienes resulten interesados en el asunto, puedan examinar el expediente en estas oficinas (Negociado de Seguridad Ciudadana) y aducir lo que estimaren procedente en el plazo de 20 días.

León, 13 de agosto de 1992.—El Gobernador Civil, Antonio Sandoval Moreno.

8206

Núm. 6103.—1.887 ptas.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excmo. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación, mediante el sistema de adjudicación directa, de las obras de construcción de frontón en Moscas del Páramo.

Tipo de licitación: 7.566.964 ptas.

Sello provincial: 1.500 ptas.

Los pliegos de condiciones que ha de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente la de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia se puedan presentar reclamaciones a los mismos, de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Transcurrido este plazo sin que se haya presentado reclamación alguna se entenderán definitivamente aprobados, abriéndose

a continuación un plazo de 10 días para la presentación de ofertas, pudiendo hacerlo de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial c/ Ruiz de Salazar, 2 24071 León - Tfños: 29-21-51 y 29-21-52. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 10 de agosto de 1992.—El Presidente, Matías Llorente Liébana.

8148

Núm. 6104.—2.664 ptas.

Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento

Servicio Territorial de León

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 26339-0-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 26339-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación e Inspección contra Rafael Lago Díaz, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia a las 09,15 horas del día 27 de abril de 1992, en N-VI Km. 329 por los siguientes motivos:

Circular transportando carbón desde Ponferrada a La Robla con un peso de 39.640 kg. no llevando confeccionada la hoja de transporte del día de la fecha.

(Infracción OM de 26-12-90, BOE 3-8-91. Art. 199-M ROTT).

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente.

Antecedentes de hecho.

Las alegaciones contenidas en el descrito de descargos no desvirtúan los hechos denunciados.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.



Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente de la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Conserjería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 142 1) LOTT, de los que es autor Rafael Lago Díaz y constituyen falta leve, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 46.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Rafael Lago Díaz, como autor de los mismos la sanción de multa de 46.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 28 de julio de 1992.-P. El Delegado Territorial, El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7963

Núm. 6105.-6.660 ptas.

* * *

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 26257-I-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 26257-I-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de explotación e Inspección contra Castellana de Granos, S.A. en virtud de denuncia formulada por Agente Inspección Transportes mediante informe de inspección el día 21 de abril de 1992, por los siguientes motivos:

Que habiendo requerido la Inspección de Transportes mediante escrito de fecha 13 de marzo de 1992 a la empresa Castellana de Granos, S.A. con acuse de recibo de fecha 18-3-92 para el envío o presentación de la documentación relativa a los transportes contratados durante el mes de febrero de 1992 para su inspección, no lo ha cumplimentado, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles que finalizó el día 6 de abril de 1992

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente.

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente de la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que

disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Conserjería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 197 e) ROTT, 140 e) LOTT, 33 LOTT, 19 ROTT., de los que es autora Castellana de Granos, S.A., y constituyen falta muy grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 250.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Castellana de Granos, S.A., como autora de los mismos la sanción de multa de 250.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 29 de julio de 1992.-P. El Delegado Territorial, El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7964

Núm.6106.-7.215 ptas.

* * *

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 26330-0-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 26330-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de explotación e Inspección contra Excaber, S.L., en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia a las 15,30 horas del día 27 de abril de 1992, en N-VI Km. 329,8 por los siguientes motivos:

Transportar carbón desde Matarrosa del Sil a La Robla careciendo de tarjeta de transporte correspondiente, C.I. la solicitud de la tarjeta de transporte serie MDP de ámbito local ha sido realizada con fecha 30-4-92.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

El denunciante/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente de la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Conserjería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 199 a) ROTT, 142 a) LOTT, 103 LOTT, 158 ROTT, de los que es autora Excaber, S.L., y constituyen falta leve, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1

del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 25.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Excaber, S.L., como autora de los mismos la sanción de multa de 25.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 6 de julio de 1992.-P. El Delegado Territorial, El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7965

Núm. 6107.-6.771 ptas.

* * *

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 26343-0-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 26343-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de explotación e Inspección contra Juan L. López Japo, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia a las 15,55 horas del día 27 de abril de 1992, en N-VI Km. 329,8 por los siguientes motivos:

Circular transportando carbón desde Bembibre a La Robla en servicio público careciendo de distintivos correspondientes a la tarjeta de transporte.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente.

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente de la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Conserjería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 199 c) ROTT, 142 c) LOTT, OM.25-10-90 (B.O.E. 30), de los que es autora Juan L. López Japo, y constituyen falta leve, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 15.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Juan L. López Japo, como autora de los mismos la sanción de multa de 15.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 28 de julio de 1992.-P. El Delegado Territorial, El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7958

Núm. 6108.-6.771 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE REGULACION Y DE LAS TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA PARA EL REGADIO DE LA SUBZONA ALTA DEL BIERZO PARA EL AÑO 1992. (LEON).

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 302 y 309 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio económico de fijación del canon de regulación y de las tarifas de utilización del agua para el regadío de la subzona alta del Bierzo para el año 1992 (León)", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el Estudio son los siguientes:

-Parcelas susceptibles de riego no regadas:

Canon: 623,562 ptas./Ha.

Tarifa: 4.028,885 ptas./Ha.

-Parcelas susceptibles de riego, entre 1.º y 5.º año de riego:

Canon: 1.358,637 + 13,969 x n ptas./Ha.

Tarifa: 4.676,851 + 158,209 x n ptas./Ha.

-Parcelas susceptibles de riego, entre 6.º y 25.º año de riego:

Canon: 1.410,986 + 3,490 x n ptas./Ha.

Tarifa: 5.270,136 + 39,552 x n ptas./Ha.

-Parcelas susceptibles de riego, a partir del 26.º año de riego:

Canon: 1.498,234 ptas./Ha.

Tarifa: 6.258,944 ptas./Ha.

Siendo el número de años de riego de la parcela.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 30 de julio de 1992.-El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Álvarez Maqueda.

7858

Núm. 6109.-4.440 ptas.

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE REGULACION Y DE LAS TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA PARA EL REGADIO DE LA SUBZONA BAJA DEL BIERZO PARA EL AÑO 1992 (LEON).

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 302 y 309 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio económico de fijación del canon de regulación y de las tarifas de utilización del agua para el regadío de la subzona baja del Bierzo para el año 1992 (León)", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el Estudio son los siguientes:

-Parcelas susceptibles de riego no regadas:

Canon: 384,404 ptas./Ha.

Tarifa: 446,235 ptas./Ha.

-Parcelas susceptibles de riego, entre 1.º y 5.º año de riego:

Canon: $607,256 + 15,698 \times n$ ptas./Ha.

Tarifa: $1.253,598 + 15,391 \times n$ ptas./Ha.

-Parcelas susceptibles de riego, entre 6.º y 25.º año de riego:

Canon: $666,122 + 3,924 \times n$ ptas./Ha.

Tarifa: $1.311,313 + 3,848 \times n$ ptas./Ha.

-Parcelas susceptibles de riego, a partir del 26.º año de riego:

Canon: 764,232 ptas./Ha.

Tarifa: 1.407,505 ptas./Ha.

Siendo el número de años de riego de la parcela.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 30 de julio de 1992.—El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Alvarez Maqueda.

7859

Núm. 6110.—4.218 ptas.

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE BARCENA PARA USOS INDUSTRIALES (LEON) AÑO 1992.

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio económico de fijación del canon de regulación del embalse de Bárcena para usos industriales (León) año 1992", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el Estudio son los siguientes:

-Usuarios industriales con consumo: 0,246763117 ptas./m.³.

-Usuarios industriales sin consumo: 0,024700778 ptas./m.³.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada,

Embalse de Bárcena donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 30 de julio de 1992.—El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Alvarez Maqueda.

7860

Núm. 6111.—2.886 ptas.

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE BARCENA PARA USOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA A POBLACIONES (LEON) AÑO 1992.

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio económico de fijación del canon de regulación del embalse de Bárcena para usos de abastecimientos de agua a poblaciones (León) año 1992", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

El valor del canon obtenido es el siguiente:

0,247002308 ptas./m.²

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, Embalse de Bárcena donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 30 de julio de 1992.—El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Alvarez Maqueda.

7861

Núm. 6112.—2.886 ptas.

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE BARCENA Y DE LA TARIFA DE UTILIZACION DE LA PRESA DE FUENTE DEL AZUFRE PARA USUARIOS HIDROELECTRICOS AÑO 1992.

INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 302 y 309 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio económico de fijación del canon de regulación del embalse de Bárcena y de la tarifa de utilización de la Presa de Fuente del Azufre para usuarios hidroeléctricos año 1992", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores de los cánones y tarifas obtenidos en el Estudio son los siguientes:

-Aprovechamiento de pie de presa de Bárcena:

Canon: 0,426126313 ptas./Kwh.

-Aprovechamientos de guas abajo de la presa de Bárcena que no derivan de la presa de Fuente del Azufre:

Canon: 0,085097934 ptas./Kwh.

-Aprovechamientos de aguas abajo de la presa de Bárcena que derivan de la Presa de Fuente del Azufre:

Canon: 0,085097934 ptas./Kwh.

Tarifa: 0,087376684 ptas./Kwh.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de León, Lugo y Orense, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan

durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en:

Ponferrada, Embalse de Bárcena.

Lugo, Ronda de la Muralla, 131.

Orense, García Mosquera, 1 entreplanta.

Donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 30 de julio de 1992.-El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, Ramón Álvarez Maqueda.

7862 Núm.6113.-4.218 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Dirección General de Carreteras

Expediente de expropiación forzosa: Pago de mutuos acuerdos.

Obras.- Mejora de intersección CN-VI Madrid -La Coruña. P.K. 410,000 al 410,500. Tramo: Pereje.

Termino municipal: Trabadelo (León) (Anejo a Pereje).

Clave: 33-LE-2650

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa se hace público que el próximo día 27 de agosto de 1992 a las 12,00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Trabadelo al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

-Leonor González López

-Agustín Vázquez

-Luis Arias

-Manuel Amigo Iglesias

-Marcelino Santín

-Modesta Santín

-Alfredo González

-Carmen Bello Corti

-Castor Pardo Iglesias

-Josefa Vega

-Avelina Castro

-Benigno Aldama Fernández

-Concepción Iglesias Comuñas

-Lucila Vega Pardo

-Marcelina Gutiérrez Pernas

-Narciso González Escobar

-Manuel Alfonso Núñez Cerezales

-Emilia Iglesias Comuñas

-Dominga Brañas

-Francisco Morales Núñez

-Narciso González Escobar

-Modesta y Marcelino Santín Iglesias

-Emilia Morales Santín

Valladolid, 5 de agosto de 1992.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

8103 Núm. 6114.-4.218 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este

Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A doña María Teresa Alcalde García, para la apertura de un local destinado a lavandería industrial en la C/ María Inmaculada, número 2 (Armunia), expediente número 383/92.

A Embutidos Lorpy, S.L. (Repr. don Esteban García Láiz) para la apertura de un local destinado a carnicería-charcutería en la Avda. San Ignacio de Loyola, número uno, bajo, expediente número 1.286/92-V.O.

A don Tomás Martínez Rodríguez, para la apertura de un local destinado a fabricación y confección de género de punto en la C/ La Bandonilla, número 40, (Armunia), expediente número 392/92.

León, a 12 de agosto de 1992.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

8210 Núm. 6115.-2.220 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 5 de agosto se ha acordado la aprobación del proyecto de nueva red de distribución de alumbrado público II fase en Mansilla de las Mulas.

El proyecto ha sido redactado por el perito industrial don Angel Gómez Lozano y asciende en su presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

El documento aprobado queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, pudiendo examinarse en las oficinas municipales y presentar contra él cuantas reclamaciones se consideren.

Mansilla de las Mulas, a 13 de agosto de 1992.-El Alcalde (ilegible).

8209 Núm.6116.-392 ptas.

LOS BARRIOS DE LUNA

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por don Carlos Medina Miguel, como garantía de la ejecución de las obras de reforma de la Casa Consistorial de Los Barrios de Luna, se somete a información pública por un periodo de quince días, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Los Barrios de Luna a 11 de agosto de 1992.-El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González.

8212 Núm. 6117.-1.221 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Aprobado en sesión de Pleno de fecha 4 de agosto de 1992, el proyecto técnico redactado por técnicos del Instituto Tecnológico Geominero de España que ha de regir las obras de captación de aguas subterráneas con destino al abastecimiento público de Cabañas, se somete a información pública por espacio de 15 días a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, pudiendo examinar el proyecto en las oficinas municipales a efectos de reclamaciones.

Valencia de Don Juan, a 10 de agosto de 1992.-El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

Aprobada en sesión de Pleno de fecha 4 de agosto de 1992, la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas del Servicio de Cementerio y Tanatorio Municipales en Valencia de Don Juan, con arreglo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se

somete a información pública por espacio de 30 días a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valencia de Don Juan, a 13 de agosto de 1992.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

8213 Núm. 6118.—644 ptas.

CARRACEDELO

En virtud del artículo 46 del ROF se publica el que en la S.O. del Pleno del Ayuntamiento de Carracedelo de fecha de 6 de agosto de 1992.

—Se da cuenta de la dimisión de doña María José Montero Núñez como tercera Teniente de Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno, además como Concejala Delegada de Cultura.

En su sustitución quedan nombrados don Pedro Garnelo Potes, como miembro de la Comisión de Gobierno y tercer Teniente de Alcalde, y don Santiago Martínez Sorribas como Concejala Delegada de Cultura.

En Carracedelo a 12 de agosto de 1992.—El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

8216 Núm. 6119.—392 ptas.

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 13 de agosto de 1992, el presupuesto general ordinario para 1992, estará de manifiesto en Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y R.D. 500/1990.

En Bercianos del Real Camino, a 13 de agosto de 1992.—El Alcalde-Presidente, Nicolás Rivero de Prado.

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 13 de agosto de 1992, los padrones de contribuyentes correspondientes al precio público por suministro de agua potable a domicilio y la tasa por recogida domiciliar de basuras, correspondientes al primer semestre de 1992, se exponen al público por espacio de quince días en esta misma Secretaría, a los efectos de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Bercianos del Real Camino, a 13 de agosto de 1992.—El Alcalde-Presidente, Nicolás Rivero de Prado.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de agosto de 1992 el proyecto técnico de la obras refuerzo de firme y capa de rodadura en Bercianos del Real Camino, I fase, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Angel Mancebo Güiles, por un presupuesto total de ejecución de 4.000.000 de pesetas, el mismo permanecerá expuesto al público por espacio de quince días hábiles, al efecto de oír reclamaciones.

En Bercianos del Real Camino, a 13 de agosto de 1992.—El Alcalde-Presidente, Nicolás Rivero de Prado.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de agosto de 1992 el proyecto técnico de la obra de segregado pavimentación de calles en Bercianos del Real Camino, VI fase, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

don Angel Mancebo Güiles, por un presupuesto total de ejecución de 7.000.000 pesetas, el mismo permanecerá expuesto al público por espacio de quince días hábiles, al efecto de oír reclamaciones.

En Bercianos del Real Camino, a 13 de agosto de 1992.—El Alcalde-Presidente, Nicolás Rivero de Prado.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1992, acordó solicitar del Banco de Castilla la formalización de aval bancario para garantizar la aportación municipal de las obras de "Pavimentación de calles en Bercianos del Real Camino, VI fase", incluidas en PPOS de 1992, cuyas características son las siguientes:

Importe aval: 3.080.000 pesetas.

Corretaje: 3 por 1.000

Comisión trimestral: 1 por 1.000

El referido acuerdo junto con el resto del expediente quedan de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

En Bercianos del Real Camino, a 12 de agosto de 1992.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

8218 Núm. 6120.—1.512 ptas.

VALLECILLO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10 de agosto de 1992, aprobó inicialmente los siguientes documentos:

1. Proyecto técnico de las obras de "Pavimentación de Camino de Villeza a Gordaliza del Pino", del Plan del Fondo de Compensación Regional de 1992, con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Angel Mancebo Güiles.

2. Presupuesto técnico de las obras de "Remodelación Edificio para Casa Consistorial en Vallecillo", del Fondo de Cooperación Local de 1992, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.000.000 de pesetas, redactado por el Arquitecto Técnico don Antonio Gutiérrez de la Fuente.

Ambos permanecerán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobados si transcurrido el mismo no se presentara reclamación alguna.

Vallecillo, a 13 de agosto de 1992.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10 de agosto de 1992, prestó aprobación al pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras de remodelación de edificio para Casa Consistorial en Vallecillo. Expresado pliego permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se acordó anunciar subasta con arreglo a los siguientes datos, si bien será aplazada cuando sea necesario, si se presentaran reclamaciones contra el pliego de condiciones, o el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto técnico de las obras.

1. Objeto.—Obras de remodelación edificio para Casa Consistorial en Vallecillo, conforme al presupuesto técnico redactado pro el Arquitecto Técnico don Antonio Gutiérrez de la Fuente, y aprobado en sesión de 10 de agosto de 1992.

2. Tipo.—El tipo de licitación, a mejorar a la baja, es de 2.000.000 de pesetas.

3. Duración del contrato.—Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza. El

pago de ejecución de las obras será de tres meses desde la firma del contrato.

4. Garantías.—Fianza provisional por importe de 40.000 pesetas, para participar en la subasta; y definitiva, por el adjudicatario, equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

5. Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento todos los lunes y jueves laborables comprendidos dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, en horario de 16 a 20 horas.

6. Apertura de plicas.—En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento, el primer lunes hábil siguiente al de finalización del plazo para presentación de proposiciones, a las 16 horas.

Modelo de proposición

D....., vecino de domiciliado en provisto de D.N.I./C.I.F. número... actuando en nombre propio (o en representación de ... según acredita con poder bastantado), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Vallecillo en el **Boletín Oficial** de la provincia número ... de fecha ... para la ejecución por subasta de las obras de remodelación de edificio para Casa Consistorial en Vallecillo, se comprometo a la ejecución de éstas, con estricta sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones, los cuales declara conocer y aceptar, en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Al modelo de proposición se acompañará la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
 - Declaración jurada de no hallarse comprendido en ningún caso legal de incapacidad e incompatibilidad para contratar.
 - Declaración jurada de no ser deudor de la Hacienda Pública, así como de hallarse al corriente en el pago a la Seguridad Social.
 - Resguardo que acredite el depósito de la fianza provisional.
 - Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.
 - Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
 - Documento de calificación empresarial o justificante de Licencia Fiscal el impuesto de actividades económicas del epígrafe que le faculta para contratar este tipo de obras.
- Vallecillo, a 14 de agosto de 1992.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

* * *

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10 de agosto de 1992, prestó aprobación al pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras de pavimentación de camino de Villeza a Gordaliza del Pino. Expresado pliego permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se acordó anunciar subasta con arreglo a los siguientes datos, si bien será aplazada cuando sea necesario, si se presentaran reclamaciones contra el pliego de condiciones, o el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto técnico de las obras.

1. Objeto.—Obras de pavimentación de camino de Villeza a Gordaliza del Pino, conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Angel Mancebo Güiles, y aprobado en sesión de 10 de agosto de 1992.

2. Tipo.—El tipo de licitación, a mejorar a la baja, es de 3.000.000 de pesetas.

3. Duración del contrato.—Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza. El pago de ejecución de las obras será de tres meses desde la firma del contrato.

4. Garantías.—Fianza provisional por importe de 60.000 pesetas, para participar en la subasta; y definitiva, por el adjudicatario, equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

5. Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento todos los lunes y jueves laborables comprendidos dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, en horario de 16 a 20 horas.

6. Apertura de plicas.—En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento, el primer lunes hábil siguiente al de finalización del plazo para presentación de proposiciones, a las 16 horas.

Modelo de proposición

D....., vecino de domiciliado en provisto de D.N.I./C.I.F. número... actuando en nombre propio (o en representación de ... según acredita con poder bastantado), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Vallecillo en el **Boletín Oficial** de la provincia número ... de fecha ... para la ejecución por subasta de las obras de pavimentación de camino de Villeza a Gordaliza del Pino, se comprometo a la ejecución de éstas, con estricta sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones, los cuales declara conocer y aceptar, en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Al modelo de proposición se acompañará la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
 - Declaración jurada de no hallarse comprendido en ningún caso legal de incapacidad e incompatibilidad para contratar.
 - Declaración jurada de no ser deudor de la Hacienda Pública, así como de hallarse al corriente en el pago a la Seguridad Social.
 - Resguardo que acredite el depósito de la fianza provisional.
 - Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.
 - Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
 - Documento de calificación empresarial.
- Vallecillo, a 14 de agosto de 1992.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

8214

Núm. 6121.—14.768 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 11 de agosto actual, aprobó inicialmente, y definitivamente si no se presentaran reclamaciones, el proyecto técnico de las obras de "Alumbrado público en Joarilla de las Matas", incluidas en el Plan del Fondo de Compensación Regional de 1992, con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.000.000 de pesetas, y redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Demetrio Castellanos Mielgo.

Expresado documento permanecerá de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, para su examen y, en su caso, presentación de cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen oportunas.

Joarilla de las Matas, a 14 de agosto de 1992.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

* * *

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de agosto de 1992, el pliego de condiciones económicas administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Alumbrado públi-

co en Joarilla de las Matas", se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del que aparezca inserto este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Simultáneamente se acordó anunciar subasta con arreglo a los siguientes datos, si bien será aplazada cuando sea necesario, en el supuesto de que se presentan reclamaciones contra el pliego de condiciones, o el acuerdo de aprobación inicial del proyecto técnico de las obras:

1. Objeto.—Obras de alumbrado público en Joarilla de las Matas, conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Demetrio Castellanos Mielgo, y aprobado en sesión de 11 de agosto de 1992.

2. Tipo.—El tipo de licitación, a mejorar a la baja, es de 4.000.000 de pesetas.

3. Duración del contrato.—Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza, el plazo de ejecución de las obras será de tres meses desde la firma del contrato.

4. Garantías.—Fianza provisional por importe de 80.000 pesetas, para participar en la subasta; y definitiva, por el adjudicatario, equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

5. Presentación de proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, de 9 a 14 horas.

6. Apertura de plicas. En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento, el segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo para presentación de proposiciones, a las 12 horas.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D....., vecino de domiciliado en, provisto de D.N.I./C.I.F. número... actuando en nombre propio (o en representación de ... según acredita con poder bastantado), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Joarilla de las Matas en el **Boletín Oficial** de la provincia número ... de fecha ... para la ejecución por subasta de las obras de alumbrado público de Joarilla de las Matas, se compromete a la ejecución de éstas, con estricta sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones, los cuales declara conocer y aceptar, en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Al modelo de proposición se acompañará la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en ningún caso legal de incapacidad e incompatibilidad para contratar.
- Declaración jurada de no ser deudor de la Hacienda Pública, así como de hallarse al corriente en el pago a la Seguridad Social.
- Resguardo que acredite el depósito de la fianza provisional.
- Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Documento de calificación empresarial.

Joarilla de las Matas, a 14 de agosto de 1992.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

8217

Núm. 6122.—7.118 ptas.

GORDALIZA DEL PINO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 11 de agosto de 1992, el Presupuesto General Ordinario para 1992, estará de manifiesto en esta Secretaría, por espacio de quince días,

durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y R.D. 500/1990.

En Gordaliza del Pino, a 12 de agosto de 1992.—El Alcalde-Presidente, Julián Cuenca Molaguero.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de agosto de 1992, el proyecto técnico de la obra encauzamiento del arroyo, 1.ª fase, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Angel Mancebo Güiles, por un presupuesto total de ejecución de 4.000.000 de pesetas, el mismo permanecerá expuesto al público por espacio de quince días hábiles, al efecto de oír reclamaciones.

En Gordaliza del Pino, a 12 de agosto de 1992.—El Alcalde-Presidente, Julián Cuenca Molaguero.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 11 de agosto de 1992 ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta de la obra encauzamiento del arroyo, 1.ª fase, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de licitación: La realización mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de encauzamiento del arroyo, 1.ª fase, con arreglo al proyecto técnico redactado por don Angel Mancebo Güiles, y al pliego de cláusulas económico administrativas.

Tipo de licitación: 4.000.000 de ptas, IVA incluido, podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, contado a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Pago: Con cargo a la partida 601.03, del presupuesto general.

Fianzas provisional y definitiva: La fianza provisional se establece en 80.000 pesetas.

La fianza definitiva se establece en el 4 % del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Modelo de proposición:

D....., con domicilio en, C.P. y D.N.I. n.º, expedido en representación de como acreditado por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia número de fecha....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar la obra de encauzamiento del arroyo, 1.ª fase, en el precio de pesetas (en letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma).

Documentos que deben presentar los licitadores: Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- e) Escrito en que, bajo la responsabilidad del firmante, se declare no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.
- f) Las agrupaciones temporales de empresas deberán cumplimentar lo dispuesto en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

En Gordaliza del Pino, a 12 de agosto de 1992.—El Alcalde-Presidente, Julián Cuenca Molaguero.

8219 Núm. 6123.—8.219 ptas.

EL BURGO RANERO

Aprobado por la Corporación en Pleno, la formalización de un aval bancario con el Banco Popular, por un importe de 2.400.000 pesetas, para hacer frente, ante la Excm. Diputación Provincial de León, de la parte que corresponde al Ayuntamiento por la obra pavimentación de calles y renovación red de agua en Calzadilla de los Hermanillos, incluida en el Plan Provincial de Cooperación 1992, se expone al público por plazo de 15 días, al objeto de su examen y reclamaciones.

El Burgo Ranero, 11 de agosto de 1992.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por la Corporación en Pleno el proyecto técnico referente a la obra pavimentación de calles y renovación red de agua en Calzadilla de los Hermanillos, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos don Angel Mancebo Güiles, se expone al público por plazo de 15 días, al objeto de su examen y reclamaciones.

El Burgo Ranero, 11 de agosto de 1992.—El Alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 11 de agosto de 1992, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de sondeo artesiano en Villamuño, siendo las características esenciales las siguientes:

- Coste total de la obra: 4.150.000 ptas.
- Importe redacción proyecto técnico: 394.126 ptas.
- Coste soportado por el Ayuntamiento: 4.544.126 ptas.
- Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por la obra: 4.089.713 ptas., que representa el 90 % del coste soportado por el Ayuntamiento.
- Módulo de reparto: Enganches de agua.

El expediente se encuentra expuesto al público por plazo de 30 días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá como definitivo.

El Burgo Ranero, 11 de agosto de 1992.—El Alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión del 11 de agosto de 1992, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de calles y renovación red abastecimiento de agua en Grañeras, siendo las características esenciales las siguientes:

- Coste total de la obra: 5.310.00 ptas.
- Importe redacción proyecto técnico: 244.502 ptas.
- Coste soportado por el Ayuntamiento: 2.889.502 ptas.
- Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por la obra: 2.609.552 ptas., que representa el 90 % del coste soportado por el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles y enganches de agua especialmente afectados por la ejecución de la obra.

El expediente se encuentra expuesto al público por plazo de 30 días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá como definitivo.

El Burgo Ranero, 11 de agosto de 1992.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de la Corporación el proyecto técnico para la construcción de "Gradas de frontón" en la localidad de El Burgo Ranero redactado por el señor Arquitecto don Vicente Boisán Santos, se ponen de manifiesto al público, por plazo de 15 días al efecto de su examen y reclamaciones.

Aprobado igualmente el pliego de cláusulas económico-administrativas, que han de regir la subasta de la obra arriba indicada, se expone al público durante un plazo de 8 días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en supuesto que se formulen reclamaciones contra el proyecto técnico o el pliego de condiciones.

Objeto: La obra de "Gradas de frontón" en el Burgo Ranero.

Tipo: El tipo de licitación se fija en 5.351.370 ptas. mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de 4 meses.

Fianza provisional: 107.027 ptas, equivalente al 2 por 100 del importe total de las obras.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Los gastos de anuncios e impuestos que procedan, y honorarios de dirección de obra, serán por cuenta del contratista.

Modelo de proposición

D., con domicilio en y D.N.I., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de conforme acreditado con ...), se comprometo a ejecutar la obra de "Gradas de frontón" de El Burgo Ranero, en el precio ptas. (en letra y número), con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre estatal y local.

(Lugar y fecha)

El Burgo Ranero, 11 de agosto de 1992.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de la Corporación el proyecto técnico para la construcción de "Pistas polideportivas" en Las Grañeras, Villamuño y Calzadilla de los Hermanillos, redactado por el señor Arquitecto don Vicente Boisán Santos, se ponen de manifiesto al público, por plazo de 15 días al efecto de su examen y reclamaciones.

Aprobado igualmente el pliego de cláusulas económico-administrativas, que han de regir la subasta de la obra arriba indicada, se expone al público durante un plazo de 8 días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el proyecto técnico o el pliego de condiciones.

Objeto: La obra de "Pistas polideportivas" en Las Grañeras, Villamuño y Calzadilla de los Hermanillos.

Tipo: El tipo de licitación se fija en 15.079.137 ptas. mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de 4 meses.

Fianza provisional: 301.583 ptas, equivalente al 2 por 100 del importe total de las obras.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Los gastos de anuncios e impuestos que procedan, y honorarios de dirección de obra, serán por cuenta del contratista.

Modelo de proposición

D., con domicilio en y D.N.I., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de conforme acreditado con ...), se comprometo a ejecutar la obra de "Pistas polideportivas", de Las Grañeras, Villamuño y Calzadilla de los Hermanillos, en el precio ptas. (en letra y número), con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre estatal y local.

(Lugar y fecha)

El Burgo Ranero, 11 de agosto de 1992.-El Alcalde (ilegible).

8163

Núm. 6124.-11.560 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CORTIGUERA

Que en el **Boletín Oficial** de la provincia de 20 de mayo de 1992, número 114, se publicó que la sesión de la Junta Vecinal de Cortiguera, era de 19 de diciembre de 1991, cuando debería decir 14 de enero de 1992.

Cortiguera, 13 de julio de 1992.-El Presidente (ilegible).

8243

Núm. 6125.-168 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de León y su partido.

Hago saber.-Que en este Juzgado y con el número 240/92, se tramitan autos de procedimiento judicial J. ejecutivo, seguido a instancia del Banco Santander, S.A., representado por el Procurador señor Varas, contra "G.I. Intercourse, S.A.", por la suma de 5.768.433 pesetas y la de 2.500.000 pesetas calculadas para intereses gastos y costas y contra los bienes de don José Fernando Paramio Martínez y María Concepción Chamorro Prieto, por la suma de 2.500.000 pesetas de principal y otras 800.000 pesetas más calculadas para intereses gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de este fecha he acordado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.444, 1.460 y 269 de la L.E.C, decretar el embargo sobre los bienes de la propiedad de los demandados y concretamente sobre la siguiente finca.

Urbana: Finca dieciséis. Local en la planta baja frente derecha del edificio en León, en la calle Pablo Flórez, número 13, con entrada también por la Plaza de Villapérez, número 2. Ocupa una superficie construida de 75 metros y 27 decímetros cuadrados. Tiene su acceso a través del patio peatonal existente en el centro del edificio, y tomando como frente la fachada del edificio de la calle Pablo Flórez, linda: Frente, dicha calle; derecha, finca de Rufino Velasco Campelo; izquierda, portal del edificio a la calle de Pablo Flórez número, 13 y patio peatonal; y fondo, finca número 23 en su planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León al tomo 2.244, libro 10 de la sección 1.ª A, folio 169, finca número 438.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a los demandados en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el B.O.P. y tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose saber igualmente a los demandados, que se le concede el término de nueve días partir de la publicación del presente, para personarse en autos y contestar a la demanda, oponiéndose a la ejecución si les conviniere haciendo saber que la misma y sus documentos se encuentran a su disposición en las dependencias de este Juzgado.

Se les hace saber igualmente a los demandados que se ha practicado embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados en paradero desconocido expido el presente en León a veintinueve de julio de 1992.-E/. Juan Carlos Suárez Fernández.-El Secretario (ilegible).

7614

Núm. 6126.-4.995 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Dña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 259/91, se tramitan autos de cognición a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Andrés Arenas Criado, en paradero desconocido, y en los que por resolución de esta fecha he acordado el embargo de bienes de la propiedad del demandado, la parte legal del sueldo y demás emolumentos, que percibe como empleado de la Renfe, en cuantía suficiente a cubrir las sumas de 59.852 pesetas de principal y otras 80.000 pesetas

calculadas para costas. Y ello sin previo requerimiento, al ignorarse su actual paradero.

Dado en León, a veinte de julio de mil novecientos noventa y dos.—E/ María Pilar Robles García. Ante mi (ilegible).

7543 Núm. 6127.—1.776 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado en los autos 115/92, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a, veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García los presentes autos de desahucio por impago de las rentas de inquilinato número 115/92, instados por doña María Oliva Burón García, representada por la Procuradora señora Crespo Toral, contra doña Nieves Gaudeoso Alvarez en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando totalmente los pedimentos de la demanda insterpuesta por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, en nombre y representación de doña Oliva Burón García, contra Nieves Gudeoso Alvarez, debo de declarar y declaro haber lugar al mismo y, consecuentemente resuelto el contrato de arrendamiento que liga al actor con la demandada; debiendo condenar como condeno a dicha demandada a que desaloje ponga libre y a disposición de la actora, el local de negocios de referencia, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el término establecido en el artículo 142 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y ello con expresa imposición de costas del juicio a la demandada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Y, para que sirva de notificación a la demandada rebelde extendiendo el presente que firmo en León, a veinte de julio de mil novecientos noventa y dos.—Jesús Tejedor Alonso.

7544 Núm. 6128.—3.663 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado en los autos de cognición 99/92, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a diez de julio de mil novecientos noventa y dos.

Visto por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido, doña María Pilar Robles García los presentes autos de juicio de cognición número 99/92, instados por Comercial Oblanca, S.A., representada por el Procurador señor González Varas, contra don Esteban García Láiz en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda por el Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Comercial Oblanca, S.A., contra Esteban García Láiz, debo de condenar y condeno a dicho demandado a que abone al actor la cantidad de 434.192 pesetas, así como al pago de los intereses legales desde la interpelación judicial y de las costas del procedimiento por ser ello de imperativo legal.

Dada la rebeldía del demandado notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en León, a quince de julio de mil novecientos noventa y dos.—Jesús Tejedor Alonso.

7545 Núm. 6129.—3.663 ptas.

Dña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 141/92, se tramita expediente sobre declaración de herederos del causante don Maximino Fernández Martínez, fallecido en Caladilla del Páramo (León), el día cuatro de febrero de 1992, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes; expediente que ha sido promovido por su hermano de doble vínculo don Bonifacio, junto con sus hermanos doña Florentina, doña Marcelina y don Victorino Fernández Martínez, y con intervención del Ilmo. señor Fiscal; por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de expresado causante, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en la ciudad de León, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y dos.—E/ María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

7516 Núm. 6130.—2.280 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 118/92 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la Ciudad de León, a trece de julio de 1992. Vistos por la Ilma. Sra. doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado Sr. Rayón Martín, contra don Alejandro Autrán Arias Salgado, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.762.712 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Alejandro Autrán Arias Salgado y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de las 1.762.712 pesetas, incluido principal intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciséis de julio de 1992.—Jesús Tejedor Alonso

7520 Núm. 6131.—3.330 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 704/91, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la Ciudad de León, a treinta de junio de 1992. Vistos por la Ilma. Sra. doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco

Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra doña María Jesús Vicenta Celemín Suárez y otro, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 2.316.301 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de María Jesús Vicenta Celemín Suárez y con su producto pago total al ejecutante Banco Exterior de España, S.A., de las 2.316.301 pesetas, incluido principal intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciséis de julio de 1992.—Jesús Tejedor Alonso.

7521

Núm. 6132.—3.219 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a dieciocho de junio de 1992. Vistos por el Sr. don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 213/92, seguidos a instancia de don Manuel Méndez Pérez, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Hilario González, contra Excavaciones León, S.A., declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Excavaciones León, S.A., y con su producto pago total al ejecutante Manuel Méndez Pérez de las 2.310.000 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde la fecha de vencimiento de las letras y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, 19 de febrero de 1992.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

7546

Núm. 6133.—3.330 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a catorce de junio de 1992. Vistos por la Ilma. Sra. doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 60/92, seguidos a instancia de La Caixa, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por la Letrado doña Marta Rodríguez Durante contra don Eduardo López Casado y Casimiro Sánchez

Pastor declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante La Caixa de las 250.000 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde la fecha de vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, 15 de febrero de 1992.—El Secretario, María Eugenia González Vallina.

7547

Núm. 6134.—3.441 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don César Andrés Martínez, Secretario Acctal, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de tercera de mejor derecho número 984/89, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 72/92.—En Ponferrada a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. don Fernando Alañón Olmedo Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de esta ciudad habiendo visto los presentes autos de tercera de mejor derecho 984/89, promovidos a instancia de Banco Herrero, S.A., y en su representación el Procurador señor López Rodríguez asistido del Letrado señor Alvarez Buylla Fernández, contra Banco Bilbao Vizcaya, don José Luis García Losada, con Blas García Losada y doña Begoña Fernández Riesgo, hallándose en rebeldía en este procedimiento los tres últimos demandados y

Fallo: Que desestimo como desestimo la demandada interpuesta por don Antonio Pedro López Rodríguez debo declarar y declaro el mejor derecho que tiene el Banco de Bilbao, S.A., hoy Banco Bilbao Vizcaya para reintegrarse los saldos no amortizados correspondientes al crédito suscrito por don José Luis García Losada con el producto de los bienes embargados al mismo frente al que corresponde a la entidad mercantil Banco Herrero, S.A., y todo ello sin expresa imposición de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don José Luis García Losada, don Blas García Losada y doña Begoña Fernández Riesgo, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a trece de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, César Andrés Martínez.

7663

Núm. 6135.—3.774 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Fernando Alañón Olmedo Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 350/92, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido, a instancia de don José María Blanco Ares, representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, de la finca siguiente: Prado de secano en el término municipal de Villafranca del Bierzo, en el sitio del Campo de la Gallina, compuesta de viña y en su mayor parte de campazo y tierra de ínfima

calidad, de cincuenta y un áreas y diez centiáreas, según el título y medida recientemente noventa y nueve áreas y noventa y cinco centiáreas. Linda: Al Norte, reguera de Barburiña; al Este, Baldomero Cela Cuadrado; al Sur, camino, y al Oeste, Campo Concejil.

Dicha finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, a nombre de don Rafael Santín Vega, según la inscripción 3.ª de la finca número 2.994, al folio 218 vuelto, libro 32 de Villafranca del Bierzo.

Por el presente se convoca a cuantas personas ignoradas, a los titulares registrales o sus causahabientes, a los que pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro del termino de diez días, contados a partir de la publicación del presente, puedan comparecer ante ese Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado, en Ponferrada a siete de julio de 1992.—E/. Fernando Alañón Olmedo.—El Secretario (ilegible).

7664

Núm. 6136.—3.108 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia e Instrucción Acctal. del número dos de esta ciudad en los autos de justicia gratuita número 132/91, por medio de la presente se cita a doña Fátima Correia Mendes de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida de las Huertas del Sacramento, para el día ocho de octubre de 1992 a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, bajo apercibimiento de que si no compareciese, será declarado en situación de rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a 21 de julio de 1992.—E/. Fernando Alañón Olmedo.—El Secretario (ilegible). 7665

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña María Amelia González Lada, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 84/92 seguidos a instancia de don Belarmino García Castañón, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra la Entidad P.E.B.S.A. cuyo último domicilio lo tuvo en Ponferrada, Avda. de España, número 27-7.º-I, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 574.178 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, a 22 de julio de 1992.—E/. (ilegible).—El Secretario, María Amelia González Lada.

7666

Núm. 6137.—2.220 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Liliana Liñero Azcárate, Oficial Habilitada de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 161/92.—En Ponferrada a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.—vistos por doña María

Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su Partido, los autos de juicio verbal civil número 97/92, seguidos entre partes, de una como demandante don Manuel Vázquez Enrique, pensionista y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez y defendido por la Letrada doña Salomé García, y de otra, como demandados, don Emilio Gómez Alvarez, doña María Begoña Herbón González, cónyuges y vecinos de Ponferrada, declarados en rebeldía procesal, y contra la Compañía de Seguros Grupo Am, representada por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez y defendida por el Letrado don Santiago González Gusano, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador señor López Rodríguez, en nombre y representación de don Manuel Vázquez Enrique, contra don Emilio Gómez Alvarez y doña María Begoña Herbón González, declarados rebeldes y contra Compañía de Seguros Grupo AM, representada por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, debo condenar y condeno a referidos demandados a que de forma conjunta y solidaria satisfagan la cantidad de 278.880 pesetas. La entidad aseguradora habrá de satisfacer un interés anual del 20 % desde la fecha del siniestro. En cuanto a las costas, cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Esta sentencia no es firme, contra la misma puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes don Emilio Gómez Alvarez y doña María Begoña Herbón González, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a diez de julio de 1992.

7667

Núm. 6138.—4.218 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de Instrucción número dos de La Bañeza en autos de juicio de faltas número 29/90 por accidente de circulación con resultado de lesiones, seguidos en este Juzgado, se emplaza por medio de la presente a Aurea Grant Maines, para que en término de cinco días pueda comparecer a usar de su derecho ante la Ilma. Audiencia Provincial de León con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado.

Para que sirva de emplazamiento en forma a la referida apelada cuyo último domicilio lo tuvo en Ponferrada, avenida de Portugal, 16, 5.º, puerta B, hoy en ignorado paradero, expido la presente en La Bañeza a 23 de julio de 1992.—El Secretario Judicial, Emilio Fernández de Castro. 7669

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario en Funciones del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa número 98/91, dimanante de los autos 124/91, seguidos a instancia de José Felipe Freire López, contra Excavaciones y Destierres Fernández y Santiago Fernández Alonso, sobre despido, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

III.—Dispone.—Que estimando el escrito presentado por el actor, debo de declarar y declaro insolvente provisional a la empresa Excavaciones y Destierres Fernández, S.L., por la cantidad de 30.067 pesetas, manteniéndose el auto de fecha 8 de junio

pasado en el resto de todos sus extremos. El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que les sirva de notificación en forma legal a Excavaciones y Destierres Fernández, S.L., y a Santiago Fernández Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 7 de julio de 1992.—El Secretario Judicial en Funciones.

7428

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario en Funciones del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa 74/92, seguida a instancia de María Rocío Otero Feliz, contra Accesorios Velilla, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de los de León, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Accesorios Velilla, S.A., vecino de Trobajo del Camino, C/ Párroco Pablo Díez, 153, León, C/ Alcalde Miguel Castaño 24, para la exacción de 219.227 ptas. en concepto de principal y la de 48.229 ptas. presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y desconociéndose bienes de la apremiada para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interécese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la ejecutada y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos por el B.O. de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.* por ante mí que doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Accesorios Velilla, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia en León, a 17 de julio de 1992.—El Secretario Judicial en Funciones, Luis Pérez Corral.

7586

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario Stto. del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 200/92, ejecución 75/92, seguida a instancia de Gustavo Santos Santos, contra Redtel, S.A., sobre salarios y liquidación, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado la siguiente providencia.

Propuesta Secretario señor Pérez Corral Stto.—Providencia Magistrado Juez señor Rodríguez Quirós. En León, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Redtel, S.A., actualmente en paradero ignorado, para la exacción de 422.681 pesetas en concepto de principal, y la de 93.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas e intereses habiendo sido declarada insolvente la apremiada, dése traslado al

Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la apremiada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la empresa mediante edicto en el B.O.P. advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia pueden interponer recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S.S.* que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado.—J.R. Quirós.—L. Pérez Corral, Stto.—Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Redtel, S.A., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se harán en estrados, expido el presente en León, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial Stto., Luis Pérez Corral.

7587

* * *

Don Luis Pérez Corral, en funciones, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en los autos número 487/92, seguidos a instancia de Pinturas y Decoración Mundicolor, C.B. y otros contra Martínez Paraíso, S.A., y otros, sobre faltas de medidas de seguridad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de León, ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario en funciones, Pérez Corral. Providencia Magistrado Juez señor Rodríguez Quirós. En León, a quince de julio de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrense e incócese el oportuno expediente, señalándose el próximo día trece de octubre a sus doce treinta horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, a las que se notificará la presente. Dése cumplimiento a lo prevenido en los artículos 140.2 y 141.1, del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios; requiriéndose al INSS para que aporte el expediente del actor. Prevengase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S.S.* que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado.—José Rodríguez Quirós.—Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Martínez Paraíso, S.A., actualmente en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente en León a quince de julio de mil novecientos noventa y dos.

7554

* * *

Don Luis Pérez Corral.—Secretario Stto. del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 259/81, ejecución 143/81, seguida a instancia de Juan José Nieto González y dos más, contra José María Jalón Casasola, sobre salarios, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de León se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta Secretario señor Pérez Corral Stto.

Providencia Magistrado Juez señor Rodríguez Quirós.

En León, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, y visto el oficio recibido del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, requiérase a los actores

para que en el plazo de tres días, comuniquen si la apremiada les adeuda alguna cantidad en el presente procedimiento, de no ser así y transcurrido dicho plazo se les tendrá por satisfechos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Lo acordó y firma S.S.* que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado.—J.R. Quirós.—L. Pérez Corral Stto.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa José María Jalón Casasola, actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se harán en estrados, expido el presente en León, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial Stto., Luis Pérez Corral. 7555

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar que en ejecución número 18/92, dimanante de los autos 693/91, seguida a instancia de María Jesús Vázquez Domínguez, contra Restauradores Asociados, S.A. por despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Declaro: En atención a lo anterior, téngase por acumulada la ejecución citada en los fundamentos de derecho de oficio, a la ejecución 63/92, por un total de 629.742 ptas. de principal y 120.000 ptas. de costas, más los pronunciamientos establecidos en el auto dictado con fecha 26-5-92, correspondiente a la ejecución número 18/92, seguida ante este Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Firmado.—J. Rodríguez Quirós.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Restauradores Asociados, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a quince de julio de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

7512

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 398/92, seguidos a instancia de Angel Llamazares Aller, contra Repide, S.L., sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 16 de septiembre próximo a las 9,45 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en C/ Sáenz de Miera, 6 de León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Repide, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—Pedro María González Romo. 7556

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 211/91, dimanante de los autos 355/91, seguida a instancia de José Rodríguez Álvarez contra Miguel Sislain Garabadian y Francisco Castro Paz, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado Rodríguez Quirós. En León, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domici-

lio del demandado, certificación de que si parece algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia del Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.* que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J. Rodríguez Quirós.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Miguel Sislain Garabadian y Francisco Castro Paz, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados. 7557

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 96/92 dimanante de los autos número 149/92, seguida a instancia de doña María José Alonso Suárez, contra Accesorios Velilla, S.A. en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Accesorios Velilla, S.A. por la cantidad de 173.402 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J. Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Accesorios Velilla, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados.

7558

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 132/92 dimanante de los autos número 294/92, seguida a instancia de Victoriano de la Varga Puente, contra Pavimentos y Limpiezas, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado Sustituto señor Martínez Illade. En León, a seis de julio de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, conforme al artículo 279,2 de la Ley de Procedimiento Laboral, requiérase a Pavimentos y Limpiezas, S.A., para que reponga al trabajador Victoriano de la Varga Puente en su puesto de trabajo y en las condiciones anteriores al despido, en el plazo de tres días.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.* que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado.—J. Martínez Illade.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pavimentos y Limpiezas, S.A. actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados.

7559

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia. Hace constar: Que en autos número 494/92, seguidos a instancia de José Sánchez del Valle, contra Rafael Alba González y otros sobre incapacidad permanente silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día diecinueve de octubre próximo a las 9,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en C/ Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Rafael Alba González y Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.— Firmado: Pedro María González Romo. 7588

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la O.L.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 1416/90, seguidos a instancia de José Manuel Álvarez Rodríguez contra INSS, Tesorería y Miguel Angel Rodríguez se dictó sentencia número 604/92, cuyo fallo es como sigue:

Por lo expuesto, en el ejercicio de la potestad conferida a este órgano jurisdiccional por mandato del artículo 117.3 de la Constitución Española, se adopta la siguiente decisión.

Desestimar la demanda formulada por José Manuel Álvarez Rodríguez contra Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, y Miguel Angel Rodríguez Martínez, absolviendo de la pretensión deducida por el demandante.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese a las partes con indicación de que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Miguel Angel Rodríguez Martínez, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a quince de julio de 1992.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 7560

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Jesús Manuel Clemente Tosar, contra Mina La Morena, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad registrado con el número 648/92, se ha acordado citar a Mina La Morena, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día quince de octubre de 1992 a las 10,05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos autos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Igualmente se cita para dicho día y hora al representante legal de dicha empresa demandada para la práctica de la confesión judicial admitida y declarada pertinente por S.S.ª ltma.

Y para que sirva de citación a Mina La Morena, S.A. y a su representante legal, en ignorado paradero, se expide la presente

cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 17 de julio de 1992.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez. 7590

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Joaquín Cavalehiro Suárez contra Empresa Amandi Dos Anjos Pereira Mesquita y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad registrado con el número 646/92 se ha acordado citar a la empresa Amandi Dos Anjos Pereira Mesquita en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día quince de octubre de 1992 a las 10,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Asimismo se cita al representante legal a dicha empresa para el día y hora mencionados para la práctica de la prueba de confesión judicial del mimo.

Y para que sirva de citación a la empresa Amandi Dos Anjos Pereira Mesquita y a su representante legal, en paradero desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a veinte de julio de 1992.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez. 7589

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada:

Doy fe: Que en los autos de juicio número 772 al 778/91, en los que han sido demandantes Ramón García Sáez, Avelino Frey Cela, Vidal García Valle, Gumersindo Terrón Martín, Emilio Lindoso Prieto, Pedro Francisco García Bernal y José Antonio Robles Abad representados por doña Elena Corredera y como demandados Pretensados Bodelón, S.A. y Fogasa, en cuyos autos se dictó sentencia número 132/92, en la que se dictó auto de aclaración cuya parte dispositiva dice:

Que debía declarar y declaraba la sentencia dictada en los presentes autos número 772 al 778/91, inclusivos, con el número 132/92, en el sentido de que en el hecho probado 2 debe figurar al final del mismo: A don José Antonio Robles Abad, 98.897 ptas. y, consecuentemente, en el fallo de la misma se incluye, a su final, antes de la frase (más el 10% en concepto de mora), y a don José Antonio Robles Abad 98.897 ptas. siguiendo la frase relativa a los intereses, quedando subsistente, en todo lo demás, dicha sentencia. Notifíquese esta resolución a las partes en la misma forma que lo fue aquélla.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Pretensados Bodelón, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a diez de julio de 1992. Doy fe.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez. 7347